

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

DEJA SIN EFECTO E IMPULSO PROCESO

AUTO No. 1003

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022

PROCESO	FIJACION DE ALIMENTOS
RADICACION:	76001311000420150086200
DEMANDANTE:	CARMEN YULIANA CHAMORRO VALENCIA
DEMANDADO:	BREYNER DURANGO DUQUE

Dentro del proceso de **FIJACION DE ALIMENTOS** adelantado por **CARMEN YULIANA CHAMORRO VALENCIA** en contra **BREYNER DURANGO DUQUE**, se encuentra que el telegrama por medio del cual se requirió a la demandante para que le diera impulso al proceso ha sido devuelto con la indicación de “No Reside”.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos para que conste y obre el telegrama devuelto por no Residir la demandante en dicha dirección.

SEGUNDO Regrese el presente asunto a la Letra, sin ninguna otra actuación pendiente, hasta tanto comparezca la parte interesada a impulsarlo, por cuanto no existen otros medios para establecer comunicación con la demandante.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 80 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 19 de 2022

La secretaria. - Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08a3103a2c69bd0ccc70abfa0cef5a745765d23fa3badb1c4ef75a1956a01407

Documento generado en 18/05/2022 12:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>